UNIDAD ASESORIA JURIDICA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1271 DE FECHA 26.04.2019, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. Y U.), DE 2013, A CINCO FAMILIAS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1485--

VALPARAÍSO, 20 MAY 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) El ORD. N° 2820 de fecha 16 de abril de 2019, mediante el cual, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda a las familias que indica;
g) El Memorándum N° 77 de fecha 23 de abril de 2019, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
h) La Resolución Exenta N° 1271 de fecha 26 de abril de 2019, que otorga subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a cinco familias de la comuna de Viña del Mar, de la región de Valparaíso;
i) Oficio N° 3335 de fecha 07 de mayo de 2019, de Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Region de Valparaíso;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) La Resolución N° 254 de fecha 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero de 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1271 de fecha 26 de abril de 2019, se otorgó directamente un subsidio habitacional de 9 Unidades de Fomento mensuales, por el termino de 12 meses, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, a cinco familias que resultaron damnificadas por el incendio que afectó al inmueble en el que residían, ubicado en el sector de Santa Julia de la comuna de Viña del Mar, las cuales se individualizan:

Maria Angelica Guzman Morales	**11.547.789-7**
Nelson Ladislao Castro Méndez	**13.993.266-8**
Alfonso Sebastian Orellana Castro	**13.230.618-4**
Jean Robert Joseph	**26.096.599-9**
Maccarena de los Ángeles Reyes Reyes	**18.383.720-6**

2. Que por Oficio N° 3335 de fecha 07 de mayo de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Region de Valparaíso, se solicita efectuar una modificación a la resolución exenta individualizada en el considerando anterior, debido a que en la individualización de las familias beneficiadas efectuada en el Oficio N° 2820 de fecha 16 de abril de 2019, por el cual se solicitó la asignación directa, se habría incurrido en un error al registrar el apellido materno de uno de los beneficiarios, identificando a éste, en el cuadro incorporado en el considerando primero y en el resuelvo primero, como "Alfonso Sebastian Orellana Castro", debiendo decir "Alfonso Sebastian Orellana Jara".

3. Qué asimismo, por Oficio N° 3335 de fecha 07 de mayo de 2019, se solicita adicionar a los recursos ya otorgados por Resolución Exenta N° 1271 de fecha 26 de abril de 2019, una asignación correspondiente a 1 Unidad de Fomento para cada uno de los beneficiarios, asociada a gastos operacionales, razón por la cual se debe proceder a rectificar el resuelvo sexto de la resolución, en cuanto el monto total que se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2019, de la Region de Valparaíso, será de 545 Unidades de Fomento.

4. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece que la autoridad administrativa podrá de oficio rectificar los errores de copia, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. En la especie reviste tales características, en cuanto el Oficio N° 2820 de fecha 16 de abril de 2019, habría incurrido en un error al registrar el apellido materno de uno de los beneficiarios, razón por la cual es necesario proceder a la rectificación de la resolución y complementarla según lo indicado precedentemente.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1271 de fecha 26 de abril de 2019, en el sentido de reemplazar las tablas insertas en su considerando primero y en su resuelvo primero, con el objeto de subsanar el error en la individualización del beneficiario "Alfonso Sebastian Orellana Castro", debiendo decir "Alfonso Sebastian Orellana Jara", según lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, quedando estas, respectivamente, del siguiente tenor:

1.

Maria Angelica Guzman Morales	**11.547.789-7**
Nelson Ladislao Castro Méndez	**13.993.266-8**
Alfonso Sebastian Orellana Jara	**13.230.618-4**
Jean Robert Joseph	**26.096.599-9**
Maccarena de los Ángeles Reyes Reyes	**18.383.720-6**

2.

Apellido Paterno	**Apellido Materno**	**Nombres**	**Rut**	**DV**	**Plazo**	**Monto**	**Monto Total**
GUZMAN	MORALES	MARIA ANGELICA	11.547.789	7	12 meses	9 UF	108 UF
CASTRO	MÉNDEZ	NELSON LADISLAO	13.993.266	8	12 meses	9 UF	108 UF
ORELLANA	JARA	ALFONSO SEBASTIAN	13.230.618	4	12 meses	9 UF	108 UF
JOSEPH		JEAN ROBERT	26.096.599	9	12 meses	9 UF	108 UF
REYES	REYES	MACCARENA DE LOS ANGELES	18.383.720	6	12 meses	9 UF	108 UF

2. **COMPLEMENTA** Resolución Exenta N° 1271 de fecha 26 de abril de 2019, en el sentido de incorporar un resuelvo que pasara a ser el Tercero, pasando los resuelvos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, a ser los resuelvos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, respectivamente. El resuelvo a incorporar quedará del siguiente tenor:

   "**OTORGA** a las personas individualizadas en el resuelvo primero, un monto ascendente a 1 Unidad de Fomento para cada una de los beneficiarios, con el objeto de financiar gastos operacionales relacionados al arriendo de las viviendas.

3. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1271 de fecha 26 de abril de 2019, en el sentido de reemplazar su resuelvo séptimo, relativo al monto total de recursos que se imputaran al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2019, quedando del siguiente tenor:

"Los subsidios asignados mediante esta resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2019, de la Region de Valparaíso. El monto a imputar será de un total de 545 Unidades de Fomento".

4. Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se modifica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NERINA PAZ LOPEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

Vº Bº Unidad Jurídica

HGC/LHH/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.